

M.V.V. S.A.

ESTATUTO

1) Fecha de Instrumentación: 5 de febrero de 2013.

2) Integrantes: Pablo José Candusso, argentino, DNI. Nº 24342881-, CUIT 20-24342881-6, nacido el 10 de mayo de 1975, domiciliado en calle Córdoba 4917, piso 3ro, depto, "A" Rosario, casado en primeras nupcias con la Sra. Paola Gabriela Barrios, empresario y Barrios Paola Gabriela, argentina, nacida el 25 de abril de 1974, DNI. Nº 23.914.292, CUIT 27-23914292-9, casada en primeras nupcias con el Sr. Pablo José Candusso, domiciliada en calle Córdoba 4917,P3,"A" de esta ciudad, profesión empresario.

3) Denominación: "M.V.V. SOCIEDAD ANONIMA".

4) Domicilio: Córdoba 4917, piso 3ro. Depto. "A" Rosario.

5) Duración: es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros en el país o el extranjero, a las siguientes actividades: a) A la comercialización, colocación y distribución de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones, como ser aparatos telefónicos, fax, telex y equipos para telefonía, celular móvil. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad prestado por profesionales matriculados. Asumir la representación como agente oficial de empresas estatales como privadas, nacionales o extranjeras para la comercialización, distribución de equipos, elementos, componentes productos y materia prima relacionada con la telefonía estática y/o móvil de fabricación nacional o extranjera. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de la materia prima y componentes de los mismos.

7) Capital Social: es de \$ 150.000, representado por 150 acciones de \$ 1000 de valor nominal cada.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones un ejercicio. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y en ausencia de este al vicepresidente, Presidente Pablo José Candusso, director suplente Paola Gabriela Barrios.

9) Fiscalización: está a cargo de los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley 19.550.

10) Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el último día del mes de septiembre de cada año.

\$ 68 239130 Set. 9

HI-FI LASER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Nombre de los socios: Dretakis Constantino Demetrio, argentino, nacido 31/10/65, DNI. 17.462.035, CUIT 20-17462035-1, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Riobamba 1337, Rosario, Pcia. de Santa Fe y Leonetti Daniel Raúl, DNI. 17.668.221, CUIT 20-17668221-4, argentino, nacido el 29/4/66 de profesión comerciante, domicilio en Av. Rivadavia 2239, Rosario, Prov. de Santa Fe, divorciado.

2) Fecha del acta de resolución: 15 de agosto de 2014.

3) Razón Social: HI-FI LASER S.R.L.

4) Domicilio: Rioja 1071, Rosario, Prov. Santa Fe.

5) Objeto: industrialización y venta por mayor y menor, consignación, importación y exportación de artículos para el hogar e instrumentos musicales.

6) Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: \$ 200.000.

8) Administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no.

9) Representación Legal: Constantino Demetrio Dretakis y Daniel Raúl Leonetti.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de abril.

11) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

\$ 45 239097 Set. 9

AGUILAR HERMANOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rafaela, a los 28 días del mes de abril de 2014, mediante instrumento privado los señores: Natalia Soledad Aguilar, DNI. 34.074.592, CUIT 27-34074592-8, nacida el 24 de setiembre de 1988, de estado civil casada, apellido materno Feck, con domicilio en calle Los Inmigrantes N° 99 de la localidad de Bella Italia, Pcia. de Sta. Fe; Sergio Enrique Aguilar, DNI. 12.585.720, CUIT 20-12585720-6 nacido el 07 de setiembre de 1958, de estado civil casado, de apellido materno Rocca, con domicilio en Víctor Manuel N° 97 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, ambos argentinos y únicos integrantes de AGUILAR HERMANOS S.R.L., asimismo comparecen Juan José Aguilar, DNI. 29.054.120, CUIT 20-29054120-5, nacido el 14 de setiembre de 1981, de estado civil soltero, apellido materno Feck, con domicilio en Santiago Shine n° 945 de la ciudad de Rafaela; Martín Armando Aguilar, DNI. 31.200.218, CUIT 20-31200218-4, nacido el 04 de noviembre de 1984, de estado civil soltero, apellido materno Feck, con domicilio en O'Higgins N° 934 de la ciudad de Rafaela y Nicolás Enrique Aguilar, DNI. 35.953.418, CUIT 20-35953418-4, nacido el 26 de junio de 1991, de estado civil soltero, apellido materno Feck, con domicilio en Víctor Manuel N° 97 de la ciudad de Rafaela, también todos argentinos, quienes de común acuerdo resuelven: La Señora Natalia Soledad Aguilar, titular de Noventa y Cinco (95) cuotas de capital social que posee en la sociedad "AGUILAR HERMANOS S.R.L.", constituida en fecha 10 de noviembre de 2006, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rafaela bajo el número 1028 al folio 307 del libro II de SRL del Registro Público de Comercio de Rafaela; vende cede y transfiere al Sr Sergio Enrique Aguilar cinco (5) cuotas sociales, al Sr. Juan José Aguilar treinta (30) cuotas sociales, al Sr. Martín Armando Aguilar treinta (30) cuotas sociales y al Sr. Nicolás Enrique Aguilar treinta (30) cuotas sociales. La presente cesión, se realiza por un precio total y convenido que asciende a la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000). Como consecuencia de la cesión mencionada, se procede a reformar los artículos Cuarto y Quinto del contrato social de AGUILAR HERMANOS S.R.L., quedando redactadas estas de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El Capital Social asciende a la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000) representado por doscientas cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) cada una, que corresponden a las siguientes personas: Sergio Enrique Aguilar: ciento diez cuotas sociales (110) representativas de un cincuenta y cinco (55%) por ciento del capital social por un valor de pesos once mil (\$ 11000); Juan José Aguilar 30 cuotas sociales (30) representativas de un quince (15%) por ciento del capital social por un valor de pesos tres mil (\$ 3000); Martín Armando Aguilar 30 cuotas sociales (30) representativas de un quince (15%) por ciento del capital social por un valor de pesos tres mil (\$ 3000) y Nicolás Enrique Aguilar 30 cuotas sociales (30) representativas de un quince (15%) por ciento del capital social por un valor de pesos tres mil (\$ 3000); ARTICULO QUINTO: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los Sres. Sergio Enrique Aguilar, Juan José Aguilar, Martín Armando Aguilar y Nicolás Enrique Aguilar, quienes con su firma, y de manera indistinta cualquiera de los nombrados, obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones con la amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido en el Art. 157 de la ley 19550, durante el plazo de duración de la sociedad siendo la presente designación revocable con invocación de causa, o por decisión de los socios que representen mas de la mitad del capital social. Para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, los gerentes podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes, nombrar agentes, otorgar poderes especiales o generales, realizar toda clase de actos o gestiones o contratos por los cuales se adquieren o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto hasta el monto autorizado por las instituciones bancarias o financieras, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos o particulares, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales, forma y condiciones que consideren mas convenientes. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso aquellos previstos en los arts. 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. No obstante la amplitud de facultades otorgadas; será necesaria la aprobación y firma de todos los socios; para los actos de compra y/o enajenación de bienes inmuebles, como así también para la constitución de derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles. Quién o quienes ejerzan la firma social, no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al objeto de este contrato, ni en operaciones que impliquen garantías o fianzas a terceros, aún a título personal." El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

Rafaela, 21 de agosto de 2014. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

SOL SERVICIOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: SOL SERVICIOS S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. Nº 664 Folio Nº 89 Año 2014, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

Conforme el Acta de Asamblea de fecha 13 de junio de 2014, los señores accionistas de SOL SERVICIOS S.A., representando la totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad resuelven:

Designar como Presidente al Ing. Osmar Alberto Corti, D.N.I. Nº 8.433.781, C.U.I.T. Nº 20-08433781-2 domiciliado en calle San Gerónimo Nº 4685 de la ciudad de Santa Fe, como Vice-Presidente al Sr. Hugo Manuel Martinengo, LE. 7.891.536, C.U.I.T. Nº 20-07891536-7 domiciliado en calle Defensa Nº 6633 de la ciudad de Santa Fe y como Directoras Suplentes a la Srta. Julieta Corti, D.N.I. Nº 34.563.245, C.U.I.T. Nº 27-34563245-5, domiciliada en calle San Gerónimo Nº 4685 de la ciudad de Santa Fe y la Sra. Cardamoni Cristina Isabel, D.N.I. Nº 11.115.385, C.U.I.T. Nº 27-11115385-5 domiciliada en calle Defensa Nº 4685 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 26 de agosto de 2014. Jorge E. Freyre, secretario.

CONSTRUMIX S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

CONSTRUMIX S.A., comunica que por Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 2013, resolvió Elegir Nuevo Directorio, por lo que el mismo quedó constituido de la siguiente manera: Director Presidente: Luis Gualberto Moya, DNI. 8.287.194, nacido el 24/07/1950, casado, argentino, de profesión comerciante, CUIT 20-08287194-3, domiciliado en España 1550 de la localidad de Chabás, y Director Suplente: Evangelina María Jalil, DNI. 6.152.067, nacida el 14/08/1950, casada, argentina, de profesión comerciante, CUIT 27-06152067-3, domiciliada en España 1550 de la localidad de Chabás. Todos los Directores designados constituyen domicilio especial, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el último párrafo del artículo 256 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, en Ruta Nacional 33 Km. 744 de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

GREGORET S.A.

ESTATUTO Y DESIGNACION DE

AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito Nº 4, Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Reconquista a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. José Zarza, hace saber que en los autos caratulados GREGORET S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades, Expte. Nº 100; Folio 119, Año 2014 se ha ordenado la siguiente publicación: los señores Gregoret Juan Angel, D.N.I. Nº 12.157.762 de nacionalidad argentino, Estado civil casado, profesión Empresario, nacido el 27 de Marzo de 1958, domiciliado en calle Fray Luis Beltrán Nº 1743 de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-1.2157762-4, La señora Masin Angélica Juana, D.N.I. Nº 14.035.997 de nacionalidad argentina, Estado civil casada, profesión Empresaria, nacida el 2 de Setiembre de 1960, domiciliada en calle Fray Luis Beltrán Nº 1743 de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 27-14035997-7, El señor Gregoret Juan Pablo, D.N.I. Nº 29.612.658 de nacionalidad argentino, Estado

civil soltero, profesión Contador Público Nacional, nacido el 19 de Octubre de 1982, domiciliado en calle Fray Luis Beltrán N° 1743 de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-29612658-7, El señor Gregoret Fernando, D.N.I. N° 31.677.080 de nacionalidad argentino, Estado civil casado, profesión Empresario, nacido el 11 de Julio de 1985, domiciliado en calle Fray Mamerto Esquiú N° 1369 de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-31677080-1 han resultado constituir la sociedad GREGORET SOCIEDAD ANONIMA. Fecha del instrumento de constitución: 1 de Agosto de 2013. Domicilio Social: Avenida San Martín 1681 ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe. Plazo de duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a otras personas físicas y/o jurídicas, las siguientes actividades: 1) Comerciales y servicios: la explotación de estación de servicios para automotores, transporte y el agro, que incluye venta de combustibles líquidos, sólidos y gaseosos; lubricantes; repuestos y accesorios del automotor; agroquímicos y fertilizantes; neumáticos; servicios de lavado de automotores y gomería; mecánica ligera del automotor, servicio de asistencia al automotor, remolque de vehículos, venta de servicios telefónicos, telecentro, ventas de tarjetas para uso en servicios, cabinas; venta de golosinas y galletitas, comestibles; venta de bebidas alcohólicas, o analcohólicas, artículos regionales, para regalos, juguetes, diarios y revistas, servicio de bar y comedor, 2) Agropecuaria y forestal: Ganadera: Cría e internada de ganado mayor y menor, engorde a corral (feed Lot), mestización, cruce de ganado de todo tipo, Agricultura con explotación de cultivos y acopio de cereales y productos de la agricultura, frutihortícolas, y de granja, forestación, reforestación, desmonte, de bosques naturales o artificiales, incorporación y recuperación de tierras áridas, Transporte terrestre de cargas sólidas, gaseosas o líquidas. A los fines del cumplimiento del Objeto Social podrá aceptar y otorgar representaciones, agencias, mandatos y comisiones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00), representado por ciento ochenta mil (180.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos (\$ 10,00) de valor, nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

Administración, y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7) miembros, quienes durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Para el caso de un directorio de dos o más miembros se debe designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vice-Presidente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. El primer Directorio estará conformado por: Presidente: Gregoret Juan Angel, D.N.I. 12.157.762, CUIT N° 20-12157762-4 y Director Suplente: Masin Angélica Juana, D.N.I. 14.035.997, CUIT 27-14035997-7, Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, conforme lo autoriza el artículo el artículo 284 de la Ley de Sociedades.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Setiembre de cada año. - Reconquista, 29 de Agosto de 2014. Fdo. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 221,10 239384 Set. 9

DOMIAGRO S.A.

REFORMA ESTATUTARIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Expte. N° 230, Folio 134, Año 2014 — COMERCIALIZADORA REGIONAL S.A. - HOY DOMIAGRO S.A. s/Modificación Estatuto Social - Texto Ordenado, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la 5ta. Circunscripción Judicial de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se hacer saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23.09.2013, por unanimidad, se ha resuelto la modificación de los artículos números 1°, 2°, 3° y 9° del Estatuto de la sociedad, los que quedan redactados como infra se expresa, la aprobación de un texto ordenado y el cambio de domicilio de la sociedad, situándose el mismo en calle A. Lincoln N° 1880, Barrio Amancay de la ciudad de Rafaela. Provincia de Santa Fe. Los Artículos modificados quedan redactados como sigue: "Artículo 1° - La sociedad se denomina DOMIAGRO S.A., continuadora de la sociedad "COMERCIALIZADORA REGIONAL S.A.", y tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Su duración es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales".

Artículo 2°: "Artículo 2° - Tiene por objeto la importación y exportación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre operaciones de importación y exportación, prestados por profesionales en la materia; Mandatarias: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones e intermediación en la compra y venta de los bienes importados y exportados; Industriales: mediante la formulación, producción y comercialización de productos vinculados a la agronomía y veterinaria, con intervención de profesionales en las materias respectivas cuándo así sea requerido, con exclusión de las actividades previstas en el art. 299 de la Ley 19.550. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto".

Artículo 3° - El capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000), representado por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos (\$ 100) cada una, con cupones al portador y con derecho a un voto por acción. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550, el capital social puede elevarse en una o varias oportunidades, hasta el quintuplo de su monto, mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital y en la liquidación de la sociedad. Dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la determinación de la época de la emisión, forma y condiciones de pago de la misma". Artículo 9° - La sociedad será administrada por un directorio compuesto del número que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez directores titulares, debiendo elegir entre los propuestos al presidente, si el directorio es unipersonal, y al vicepresidente, si existe pluralidad de miembros. La Asamblea deberá elegir suplentes en igual o menor número, que se incorporarán al directorio en el orden de su designación, para subsanar la falta de directores, por cualquier causa. Podrán ser reelectos indefinidamente y durarán tres ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria en los términos del artículo 234 de la Ley 19.550. Los directores estarán sujetos a todas las disposiciones legales sobre designación, atribuciones, responsabilidades y remoción, pudiendo esta última medida adoptarse por Asamblea, con carácter general para todo el Directorio. - Rafaela, 22 de agosto de 2014.

Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

\$ 155 239403 Set. 9

GRUPO OJALVO INVERSIONES

S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar asir dispuesto en los autos caratulados GRUPO OJALVO INVERSIONES S.A. s/Designación De Autoridades - Expte. Nº 587 Folio 86 Año 2014, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

Conforme lo dispone el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/04/2013, los Señores Accionistas de GRUPO OJALVO INVERSIONES S.A., representando la totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad, resuelven:

Designar como Presidente al Sr. Sergio Rolando Ojalvo D.N.I. 13.67.6.732 Y C.U.I.T. Nº 20-13676732-2, y como Directora Suplente a la Sra. María de las Nieves Citta D.N.I. 16.817.973 y C.U.I.T. 27-16817973-7 ambos con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 2.968 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe. 8 de agosto de 2.014. - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 239409 Set. 9

GRANJA LA RESERVA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Constitución de Sociedad. Socios: Spinaci, Juan José Dionisio, argentino, nacido el 9 de octubre de 1945, viudo, de profesión agropecuario, D.N.I. Nº 6.140.203, CUIT Nº 23-06140203-9, domiciliado en Zona Rural de Pozo Borrado (Sta. Fe) y Bracamonte, Ramón Rodolfo, argentino, nacido el 13 de setiembre de 1952, casado, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 10.480.309, CUIT Nº 20-10480309-2, domiciliado en Avda. San Martín 1351 de la ciudad de Tostado, (Sta. Fe), Fecha del Contrata Social: 25 de Agosto de 2.014.

Denominación "GRANJA LA RESERVA S.R.L.". Tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio de esta provincia, fijando su sede social en calles Gral. Roca y Silvestre Begnis.

Duración: 20 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación directa por sí o por

terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo. B) Transporte: Transporte automotor de carga de corta, mediana o larga distancia, fletes, acarreo, mudanzas, contenedores, encomiendas, transporte nacional e internacional, por vía terrestre, fletes de importación y exportación y todo otro servicio similar y/o complementario al rubro transporte, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros a otra empresa o de terceros, c) Comerciales: Comercialización y producción de productos alimenticios, bebidas y otros vinculados al supermercado. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas así como la comercialización de otro tipo de bienes alimenticios o no, vinculados a la venta en supermercados y/o almacenes. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que tengan relación directa o indirecta con su objeto.

Capital: Pesos: Quinientos mil (\$ 500.000,00).

Administración: a cargo del socio Sr. Spinaci, Juan José Dionisio, D.N.I. Nº 6.140.203, en calidad de "Gerente".

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Lo que se publica a los efectos de Ley.

Rafaela, 27 de agosto de 2014. - Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

\$ 109 239362 Set. 9

L & H AGRO S.R.L.

DISOLUCION

1) Fecha del instrumento de disolución y nombramiento de liquidador: 23 de abril de 2014.

2) Razón Social: L & H Agro S.R.L.

3) Datos de inscripción de la sociedad: en Contratos al Tomo 160, Folio 9128, Número 671 el 23 de abril de 2009 ante el Registro Público de Comercio de Rosario.

4) Integrantes de la sociedad: Lorenzo Fernández, apellido materno Botes, argentino, documento de identidad Nº 6.073.017, CUIT Nº 20-06073017-3, de sesenta y seis años de edad, nacido el día veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, de profesión ingeniero químico, domiciliado en calle Olivé 1261, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil casado en primeras nupcias con Susana Elisa Abalos, documento de identidad 5.336.321 y el señor Horacio Fernández, apellido materno Abalos, argentino, documento de identidad Nº 23.049.524, CUIT Nº 20- 23049524-7, de cuarenta y un años de edad, nacido el día veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y tres, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en Pasaje Corvalán 566, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil casado en primeras nupcias con Karina Beatriz González, documento nacional de identidad 2.777.929,

5) Disolución y nombramiento de liquidador: Se resuelve por unanimidad lo siguiente:

- Disolver la sociedad por haber expirado en la fecha, el término indicado en la cláusula tercera del contrato social, de conformidad a las previsiones establecidas en el Art. 94 inc. 2 de la Ley 19.550 y modificaciones.

- Inscribir la presente disolución en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

- Designar liquidador al Sr. Lorenzo Fernández, D.N.I. 6.073.017, CUIT 20-06073017-3, quien constituye domicilio a todos los efectos legales en calle Olivé 1261 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y facultarlo a tal fin de conformidad con la legislación vigente.

\$ 50 239395 Set. 9

DISTRIBUIDORA RIO CARCARAÑA S.R.L.

CONTRATO SOCIAL

1) Fecha del Instrumento: 12/08/2014.

2) Integrantes de la Sociedad: Pandolfi Ulderico José, argentino, nacido el 01/12/1970 comerciante, casado en primeras nupcias con Soques Lisandra Susana Amanda, con domicilio en 20 de Junio 458 de Carcarañá, D.N.I. 21.942.105; y Pandolfi Luis Emilio, argentino, nacido el 29/07/1968, comerciante, soltero, con domicilio en Juan Semino 582 de Carcaraná, D.N.I. 20.239.305.

3) Denominación: DISTRIBUIDORA RIO CARCARAÑA S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Carcaraná, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

5) Sede Social: 20 de Junio 458 ciudad de Carcaraná, Dpto. San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, dentro y fuera del país de las siguientes actividades: elaboración y venta de embutidos, compra y venta al por mayor y menor, distribución, consignación, importación y exportación de carnes y sus menudencias de origen bovinas, ovinas, caprinas y porcinas.

7) Duración: 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Capital Social: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) divididos en 1.500 (un mil quinientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben: 1350 (mil trescientas cincuenta) cuotas el socio Pandolfi Ulderico José y 150 (ciento cincuenta) cuotas el socio Pandolfi Luis Emilio.

9) Administración y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; quienes usarán sus propias firmas con el aditamento "socio Gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, en caso que fuesen más de uno. Se ha designado como gerente de la sociedad al Sr. Pandolfi Ulderico José; de nacionalidad argentino, nacida el 01/12/1970, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Soques Lisandra Susana Amanda, con domicilio en calle 20 de Junio 458 de la ciudad de Carcarañá, con Documento Nacional de Identidad D.N.I. Nº 21.942.105.

10) Fiscalización: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme art. 284, le 19.550.

11) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 55 239349 Set. 9

R.T.S. CONSTRUCCIONES S.R.L.

REACTIVACION

1) Socios: Ramón Teodoro Sosa, D.N.I. 6.044.606, C.U.I.T. 20-06044606-8 nacido el 20-02-1942, argentino, casado en primeras nupcias con Mana Elena Lalic, maestro mayor de obras, domiciliado en La Paz 6742, Rosario y Fernando Ramón Sosa, D.N.I. 29.348.878, C.U.I.T. 23-29348878-9, nacido el 10-03-1982, argentino, soltero, maestro mayor de obras, domiciliado en La Paz 6742, Rosario.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 15 de mayo de 2014.

3) Denominación: R.T.S. CONSTRUCCIONES S.R.L.

4) Domicilio: La Paz 6767, Rosario.

5) Objeto: Las construcciones civiles e industriales.

6) Plazo de duración: 5 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reactivación.

7) Capital: \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

8) Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios Gerentes, socios o no. Para

obligarla firman en forma indistinta. En el ejercicio de la administración los Gerentes podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento social sin limitación alguna con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad. En uso de las facultades de administración, para el cumplimiento del objeto social los Gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y de forma consagran para el mandato de administrar. Se designa como Gerente al socio Ramón Teodoro Sosa.

9) Fiscalización: a cargo de los socios.

10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Rosario, 16 de mayo de 2014.

\$ 45 239366 Set. 9

LA REVENIDA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber la constitución de "LA REVENIDA S.R.L.":

Socios: Maximiliano Julián Sola, D.N.I. N° 21.528.847 (CUIT 20-21528847-2), de profesión productor agropecuario, nacido el 14 de agosto de 1970, de apellido materno Fernández, divorciado Sentencia N° 444 Juzgado Civil Comercial y Laboral 2ª Nominación Casilda, con domicilio en calle Córdoba N° 1447 de Bigand; Edgar Omar Frare, D.N.I. N° 12.723.916 (CUIT 23-12723916-9), de profesión productor agropecuario, nacido el 9 de febrero de 1957, de apellido materno Grassi, casado, en primeras nupcias con Marcela Norma Sola, con domicilio en calle Córdoba N° 1439 de Bigand; Paula Frare, D.N.I. N° 33.109.571 (CUIT 27-33109571-6), de profesión empleada, nacida el 10 de abril de 1987, de apellido materno Sola, soltera, con domicilio en calle Córdoba N° 1439 de Bigand; y Lucio Armando Sola, D.N.I. N° 38.240.935 (CUIT 20-38240935-4), de ocupación estudiante, nacido el 20 de Diciembre de 1994, de apellido materno Fideccechi, soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 330 de Bigand. Fecha de Constitución: 23/11/2013. Denominación: "LA REVENIDA S.R.L.".

Domicilio: Córdoba N° 1447 la localidad de Bigand, Departamento, Caseros, Provincia de Santa Fe. Objeto social: Prestación de servicios de labranza a terceros como siembra, fertilizaciones, fumigaciones y recolección de frutos de todo tipo de cereales, oleaginosas, y/u otras semillas en campos propios y/o de terceros, por cuenta propia y/o de terceros, con herramientas propias y/o alquiladas a terceros. Transportes de granos, oleaginosas y cargas en general, fletes de cualquier tipo de mercadería y/o cualquier otra actividad vinculada a la actividad del transporte de productos agrícolas, mercaderías, cosas y bienes muebles y/o de servicios para el transporte. Compra, venta, importación y/o exportación de cereales, oleaginosas, granos, forrajes, semillas y todo otro derivado de la producción agrícola, animal y/o forestal conocido o por conocerse, de todo tipo, especie, calidad, destino y/o naturaleza, en su estado natural y/o elaborado. Agropecuarias: La explotación de campos propios o de terceros, por si o por terceros, compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, urbanos e inmuebles propios; su explotación en los ramos de la agricultura y ganadería; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras; acopios, plantas de silos e instalación de depósitos, practicar crianzas, crías e invernadero de haciendas de cualquier tipo y la realización de todo otro vinculado a la actividad agropecuaria. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacione directa o indirectamente con su objeto social, y en general para: comprar, vender, ceder y gravar bienes inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con la administración pública nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, empresas y sociedades del estado, sociedades de economía mixta; personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas entidades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes muebles e inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; realizar operaciones de importación y exportación; y en general efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Duración: 50 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: \$ 200.000 (pesos doscientos mil). Administración y representación legal: estará a cargo de los socios Maximiliano Julián Sola y Edgar Omar Frare, quienes invistiendo el cargo de "Socio Gerente" actuarán en esta función en forma indistinta. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "Socio Gerente", precedida de la denominación "LA REVENIDA S.R.L." que estamparán en sello o de su puño y letra. El mandato es de carácter ilimitado.

Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. (Autos: LA REVENIDA S.R.L. s/Constitución - Expte. N° 649/2014).

LA GUAYRA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por instrumento de fecha de resolución del 20 de Agosto de dos mil catorce, LA GUAYRA S.R.L., Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 18 de Abril de 2007, en Contratos, al Tomo 158, Folio 7902, Nº 608. Vienen por la presente a comunicar la cesión de cuotas del socio cedente Sr. Germán Fernando Feldmann al cesionario Sra. Valeria Yanina Ferrazzano, argentina, comerciante, nacida el 4 de Agosto de 1972, con domicilio en calle Boulevard Oroño 319 8º "B" de la ciudad de Rosario, soltera, D. N. I. 22.955.052, C. U. I. T. 27-22955052-2 cincuenta cuotas de capital quedando las cláusulas quinta y séptima del contrato social de la siguiente manera:

Quinta: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), dividido en cien (100) cuotas de cuatrocientos pesos (\$ 400) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. El socio Señor Martín Miguel Cigliuti suscribe cincuenta cuotas de capital o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) que ya se encuentra integrado a la fecha, y la socia Señora Valeria Yanina Ferrazzano suscribe cincuenta cuotas de capital o sea la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) que ya se encuentra integrado a la fecha.

Séptima: Administración, dirección y representación. Estará a cargo de los dos socios Señor Martín Miguel Cigliuti y la Sra. Valeria Yanina Ferrazzano. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente", precedido de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63 artículo noveno, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

EMG CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 29/08/2014.

2) Integrantes de la sociedad: los señores Bravo Pablo Martín, argentino, nacido el 17 de Enero de 1986, titular del D.N.I. Nº 33.216.105, CUIT 23-33216105-9, de apellido materno Oviedo, de profesión Constructor, soltero, con domicilio en Las Gaviotas 272 de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe y Rivero Rosa Antonia, argentina, nacida el 11 de Julio de 1967, titular del D.N.I. Nº 18.310.550, CUIT Nº 27-18310550-2, apellido materno Irside, de profesión Comerciante, soltera, con domicilio en Teodoro Ponce 7848 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: EMG CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio: La sociedad, tendrá su domicilio legal en calle Las Gaviotas 272 de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 10 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de obras civiles de construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios y viviendas de todo tipo contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por normas legales o estipulaciones de este contrato.

7) Capital Social: \$ 250.000.

8) Administración, Dirección y Representación:

Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente.

Quedando en este acto designado como "socio gerente" el socio señor Pablo Martín Bravo, quien representará a la sociedad en forma individual. El socio gerente o gerente, en cumplimiento de sus funciones, puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada por comprometerla, los socios gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 85 239317 Set. 9

CARNES DEL INTERIOR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento del artículo 10° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber por un día que con fecha de agosto de 2014, los socios de CARNES DEL INTERIOR S.R.L. dispusieron la modificación parcial del contrato social según el siguiente detalle:

a) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a la realización de las siguientes actividades: a) Agropecuarias: cría, producción, faena y comercialización de ganado bovino, porcino, ovino, elaboración de productos a base de carne y su exportación y comercialización; explotación agrícola y ganadera de campos propios o de terceros y compraventa de hacienda y de productos de la agricultura, fruticultura y de granja; y b) Comerciales: compraventa, exportación, importación, corretaje, comisión, representación, mandato, acopio y negociación de cereales, oleaginosos, semillas, frutos y productos del país, sus derivados y rubros afines, pudiendo actuar en el Mercado físico de Granos de la Bolsa de Comercio de Rosario o en cualquier otro Mercado o Bolsa de Comercio del país, en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones, sobre bienes, servicios, índices, monedas, productos y subproductos del reino animal, vegetal o mineral y títulos representativos de dichos bienes, como así también cualquier otra actividad necesaria para cumplir con el objeto social. Su operatoria se desarrollará de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales. En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de las actividades expresadas se requerirá la intervención de profesionales con títulos habilitantes. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentos y por el presente contrato."

b) Capital social. \$ 550.000 (pesos quinientos cincuenta mil), dividido en quinientas cincuenta mil cuotas de \$ 1 (pesos uno) cada una, según el siguiente detalle: Eduardo Pablo Ridolfo: 275.000 (doscientos setenta y cinco mil) cuotas de capital, o sea \$ 275.000 (pesos doscientos setenta y cinco mil); y Alejandro José Ridolfo: 275.000 (doscientos setenta y cinco mil) cuotas de capital, o sea \$ 275.000 (pesos doscientos setenta y cinco mil).

\$ 70 239310 Set. 9

PRESTADORES DE SALUD S.A.

CAPITAL SOCIAL

El Directorio de PRESTADORES DE SALUD S.A. hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 23 de octubre de 2013 se resolvió la capitalización hasta el quíntuplo, a partir de lo cual los accionistas deberán suscribir e integrar \$ 5.000.000 de capital nominal representados en 5.000.000 de acciones valor nominal de \$ 1 y un Voto por acción. Dicha suscripción e integración deberá concretarse por parte de los accionistas dentro del término de 30 días contados a partir de la fecha de la Asamblea. La prima de emisión se fije la suma de \$ 0,03247416 por acción. Los accionistas podrán pagar las acciones mediante la compensación de los mutuos que ha tomado con parte de ellos la sociedad y/o en efectivo expresando e instrumentando la forma de cancelación dentro de los treinta días contados a partir de la presente. Los remanentes de acciones que puedan surgir por la declinación del uso del derecho de acrecer que detentan los accionistas, se ofrezcan del modo previsto en los Estatutos Sociales. Asimismo se comunica que la suscripción e integración total de las acciones se ha concretado en la proporción de las tenencias originales de los accionistas que componen la sociedad, mediante el ejercicio del derecho a acrecer.

RIVER MARITIME ARGENTINA

S.R.L.

CONTRATO

Componentes de la sociedad: Leandro Daniel Luján, argentino, D.N.I. N° 24.048.285, comerciante, soltero, nacido el 2 de noviembre de 1974 y con domicilio en calle General Savio N° 229 de la ciudad de Fray Luis Beltrán y Guillermo Martín Luján, argentino, D.N.I. N° 22.771.940, comerciante, en primeras nupcias con Giorgina Valeria Miquelotti D.N.I. 26.817.860, nacido el 10 de julio de 1972 y con domicilio en calle General Savio N° 229 de la ciudad de Fray Luis Beltrán.

Fecha del instrumento de constitución: 15 de agosto de 2014.

Denominación: "ARGO S.R.L."

Domicilio: Las Heras N° 22 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: "La explotación de una agencia de transporte aduanero, comprendiendo toda la operatoria, intermediación, asesoramiento y participación en los negocios de importación y exportación.

Excepto actividades inherentes al despacho de aduanas. La provisión de bienes y servicios a buques de transporte fluvial y marítimo. Explotación comercial de embarcaciones para cargas, fletes, remolques y empujes de lanchas, barcasas y buques; reparaciones navales y aprovisionamiento de buques.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de ciento noventa mil pesos (\$ 190.000) divididos en un mil novecientas (1.900) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Leandro Daniel Luján, Un Mil (1.000) cuotas que representan cien mil pesos (\$ 100.000) integrando en efectivo y en este acto el 25% y el socio Guillermo Martín Luján, Ochocientas (900) cuotas que representan noventa mil pesos (\$ 90.000) integrando en efectivo y en este acto el 25%. Todos los socios se obligan a completar la integración total de sus suscripciones en un plazo no mayor de 180 días de la fecha del presente contrato y también en efectivo en su totalidad.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de Leandro Daniel Luján a quien se designa como Gerente. A tal fin, usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", precedido de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios indistintamente, teniendo acceso sin restricciones a la documentación social. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones, asentándose las decisiones que se adopten en el libro de actas de la sociedad. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el artículo 160 de la Ley N° 19.550, pudiendo establecerse otras mayorías dentro de los límites fijados por el citado artículo.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

TALLER ARIJON S.R.L.

RECONDUCCION Y AUMENTO

DE CAPITAL

Se hace saber que con fecha 7 de agosto de 2014 los socios Alfredo Vicente Julio Mata, D.N.I. N° 10.988.609 y Julián Osvaldo Mata

D.N.I. N° 30.002.665 representado por la Sra. Valeria Luciana Mata D.N.I. N° 28.968.467 mediante Apoderamiento General obrante al folio 191 del Registro de Contratos Públicos N° 220, han decidido por unanimidad: 1) Reconducir dicha sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 160, Folio 6090, N° 442 de fecha 19 de marzo de 2009 por el término de cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción del instrumento de reconducción; 2) Aumentar el capital social de "TALLER ARIJON S.R.L." en pesos cien mil (\$ 100.000). En consecuencia el capital de la sociedad queda establecido en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000).

Rosario, 29 de agosto de 2014.

\$ 45 239334 Set. 9

AIR-CAT S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Se rectifica la fecha del instrumento constitutivo siendo el correcto: 15/07/2014. 2) Se rectifican los siguientes datos personales de Norberto José Graciano Malvestiti: Fecha de Nacimiento: 9 de julio de 1960 y Domicilio: Bv. Dr. Trossero 345 - Arteaga.

Arteaga, 29 de agosto de 2014.

\$ 45 239249 Set. 9

EURO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que la Sociedad "EURO" Sociedad Anónima, que gira con domicilio en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 11 de noviembre de 1999, al T° 80, F° 9545, N° 477, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea General de fecha 25 de julio del corriente año 2014 en forma unánime, han acordado la designación del Directorio y Síndicos de "EURO S.A.", de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por tres Directores Titulares y un Director Suplente, distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Luis Alberto Lequio, D.N.I. 11.441.896. Vicepresidente: Federico Lequio, D.N.I. 29.125.895; Director Titular: Ricardo Oscar Schneir, D.N.I. 12.804.875; Director Suplente: Norberto Quiñones. D.N.I. 13.276.355.

Designación de Síndicos: Compuesto por un Síndico Titular y un Síndico Suplente, distribuidos de la siguiente manera: Síndico Titular: Romina Soledad Hatlan, D.N.I. 32.079.895; Síndico Suplente: Roberto Zibecchi, D.N.I. 11.447.992.

\$ 50 239254 Set. 9

TAMSAL S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL Y PRORROGA

Datos de Inscripción de la Sociedad: Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al T° 151, F° 10346, N° 1173, y sus modificaciones del 22/08/2005 al T° 156, F° 17529, N° 1377, del 24/08/2006 al T° 157, F° 17692, N° 1365, de fecha 30/07/2007 al T° 158, F° 20014, N° 1524 y del 20/08/2009 al T° 160, F° 18264, N° 1395.

Modificación Cláusula Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será hasta el 15 de Agosto de 2024, salvo que los socios, por unanimidad resuelvan su prórroga, disolución anticipada, fusión o escisión.

Modificación Cláusula Quinta: El Capital Social se fija en la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), dividido en 250 (doscientas cincuenta) cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) de valor nominal; de acuerdo al siguiente detalle: a) el socio Diego Rafael Wainberg 125 cuotas de capital, es decir la suma de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil) y b) el socio Alejandro Gabriel Seselovsky 125 cuotas de capital, es decir la suma de \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil).

\$ 45 239390 Set. 9

DUALCOM S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

8) Administración y Representación: Los socios gerentes ejercerán la Administración y Representación firmando en forma individual, de acuerdo lo establece la cláusula sexta del contrato social.

\$ 45 239236 Set. 9

LA CASA DEL RETEN S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL Y PRORROGA

1) Datos de los socios: señores Juan José Bevilacqua, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Camila Atónica, nacido el 21 de diciembre de 1944, D.N.I. Nº 6.059.162, de profesión comerciante, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Nº 1109 de esta ciudad, Marta Camila Arónica de Bevilacqua, argentina, nacida el 14 de mayo de 1945, casada en primeras nupcias con Juan José Bevilacqua, D.N.I. Nº 4.781.761, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ricardo Nuñez Nº 1109 de esta ciudad, Leonardo Gabriel Bevilacqua, argentino, soltero, nacido el 29 de Julio de 1970, D.N.I. Nº 21.722.551, de profesión comerciante, con domicilio en calle Iriarte 4058 de esta ciudad, Silvana Analía Bevilacqua, argentina, casada en primeras nupcias con Martín Lionel Castillo, nacida el 19 de febrero de 1972, D.N.I. Nº 22.300.994, de profesión arquitecta, con domicilio en calle Zelaya 3059 de esta ciudad; únicos socios de LA CASA DEL RETEN S.R.L.

2) Fecha del Instrumento: Rosario, 13 de Agosto de 2014.

3) Denominación social: LA CASA DEL RETEN S.R.L.

4) Plazo de duración: se prorroga por un término de 10 (diez) años a partir de su vencimiento, es decir desde el 18 de Agosto de 2014.

5) Capital social: se aumenta a la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), es decir en la suma de \$ 192.000 (pesos ciento noventa y dos mil). Dicho aumento es suscrito por los socios en la misma proporción que tenían estos antes del aumento e integrado en efectivo en un 25% (veinticinco por ciento).

\$ 55 239342 Set. 9

FERRETERIA HEREÑU S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Que por Reunión de Socios de fecha 4 de Agosto del año 2014 se resolvió designar a Mauricio Gabriel Hereñú, argentino, comerciante, D.N.I. 23.674.952, nacido el 12 de abril de 1974, CUIT 20-23674952-6, domiciliado en calle Padre Giaccone Nº 2058 de la ciudad de Rosario, de estado civil soltero, como Socio Gerente de Ferretería Hereñú S.R.L., asumiendo el cargo de forma indistinta con el Socio Gerente anteriormente designado, Fernando Adrián Hereñú, argentino, comerciante, D.N.I. 26.835.674, nacido el 2 de diciembre de

1978, CUIT 20-26835674-7, domiciliado en calle Abanderado Grandoli 3° N° 4821 Depto. 24 de la ciudad de Rosario, de estado civil casado en primeras nupcias con Carolina Guelfi, D.N.I. 28.256.866. Que la Sociedad "FERRETERIA HEREÑU S.R.L.", figura inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario con fecha 6 de Febrero de 2014, al Tomo 165, Folio 494, N° 32, de Contratos.

\$ 45 239294 Set. 9

HORMIMIX S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados HORMIMIX S.R.L. s/Contrato (Expte. N° 463, F° 82, Año 2014) se ha ordenado la siguiente publicación: Reunidos el Sr. Javier Germán Bruno y la Srta. Laura Viviana González, acuerdan la constitución de Hormimix S.R.L, en las condiciones que se describen a continuación:

1) Datos de los socios: Javier Germán Bruno, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Octubre de 1973, empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Avenida Blas Parera 7910 de la ciudad de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 23.164.445 y Laura Viviana González, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Enero de 1976, empresaria, de estado civil soltera, con domicilio en calle Boulevard Gálvez 2030, Piso 18, Departamento A de la ciudad de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 24.722.840.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de Mayo de 2014.

3) Denominación Social: HORMIMIX S.R.L.

4) Domicilio Legal: San Jerónimo 3433/41 de la ciudad de Santa Fe, Santa Fe.

5) Duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social; La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: constructora, venta de materiales de construcción en general, financiera, de servicios y agropecuaria.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) divididos en Un Mil (1.000) cuotas de Pesos Quinientos (\$ 500) cada una, que los socios suscriben en efectivo de la siguiente manera: Javier Germán Bruno Ochocientas Cincuenta (850) cuotas de capital, lo que hace un valor de Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil (\$ 425.000) que integra: la suma de Pesos Ciento Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 106.250), en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea, la suma de Pesos Trescientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 318.750) en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de inscripción del contrato; y Laura Viviana González, suscribe Ciento Cincuenta (150) cuotas de capital, lo que hace un valor de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) que integra: la suma de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 18.750), en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea, la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 56.250) también en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha de inscripción del contrato,

8) Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: La Administración, Dirección y Representación estará a cargo del Sr. Javier Germán Bruno, quien las asume con el carácter de "Socio Gerente". Con tal fin, usará su propia firma con el aditamento de socio gerente, precedida por la denominación social. La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

Santa Fe, 22 de agosto de 2014 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 125 239414 Set. 9

SAN JAVIER SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Expte. N° 772 - Folio N° 93 - Año 2014- SAN JAVIER SERVICIOS S.R.L. s/Modificación Plazo duración - Mod. Cláusula Segunda, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en acta del 04/08/2014 los socios Sra. Sonia Beatriz Botta, argentina, casada, fecha de nacimiento 21/12/1963, D.N.I. 16.339.651, CUIT 27-16339651-9, comerciante, domiciliada en calle Combate de San Lorenzo N° 238 de la localidad de Gobernador Crespo, Pcia. de Santa Fe, y Sr. Fabián José Paulovich, argentino, soltero, fecha de nacimiento 11/02/1965, D.N.I. 16.613.732, CUIT 20-16613732-3, contador público nacional, domiciliado en calle Caseros N° 592 de la localidad de Gobernador Crespo, Pcia. de Santa Fe, resuelven ampliar el plazo de duración de la sociedad en veinte (20) años más, llevándolo a cuarenta (40) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio En consecuencia acuerdan modificar la cláusula segunda del Contrato Social, el que queda redactado como sigue: "Segunda: El término de duración de la "sociedad será de cuarenta (40) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio".

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 26 de agosto de 2014 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 239466 Set. 9

MATER VITAE S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORTIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MATER VITAE S.R.L. s/Designación de Socio Gerente, Expte. N° 730, F° 91, año 2014, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por Acta de fecha 23/06/2014, se ha designado como Socio Gerente al Dr. Guillermo Federico Koch, D.N.I. N° 17.368.059 por el término de dos (2) ejercicios y/o hasta el tratamiento de los Estados Contables al 31/12/2015. - Santa Fe, 14 de Agosto de 2014. - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 239530 Set. 9

NOI INDUMENTARIA S.R.L.

PRORROGA

NOI INDUMENTARIA Sociedad de Responsabilidad Limitada", Inscripta en Contratos del Registro Público de Comercio el 31/07/2001 al Tomo 152, Folio 9493, N° 1191, y su modificación de fecha 10/05/2006 al Tomo 157, Folio 8990, N° 689, y su modificación de fecha 02/10/2012 al Tomo 163, Folio, 26669 N° 1648, y su modificación de fecha 29/11/2013 al Tomo 164, Folio 31635, N° 2039, rectifican el plazo de duración de la sociedad, el cual será hasta el 31/07/2019.

\$ 45 239288 Set. 9

CUESTA ARRIBA S.R.L.

BUCHER&PLA S.R.L.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la reforma contractual por cambio de denominación social a "Bucher&Plá" S.R.L. dispuesta por instrumento del 27 de agosto de 2014.

\$ 45 239296 Set. 9

ANDAR S.A. SUDAMERICANA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informa la sgte. resolución:

Por asamblea general ordinaria del 17/12/2013, se dispuso la designación del Directora.

Director Titular: Lilia Haydee Schurrer, argentina, D.N.I. N° 16.439.226, CUIT N° 27-16439226-6, nacida el 26 de octubre de 1964, con separación de bienes de sus primeras nupcias con Fernando Raúl Sabol, según Resolución N° 894 de fecha 29 de diciembre de 1997, dictado por el Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, de profesión comerciante, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 1866 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez – Presidente.

Director Suplente: Liliana Beatriz Pavón, argentina, nacida el 9 de mayo de 1958, D.N.I. N° 12.004.494, CUIL N° 27-12004494-5, casada en primeras nupcias con Alberto Raúl Davalle, domiciliada en calle Rioja N° 1411, 3° C, de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/08/2016, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en el domicilio particular de cada una de ellas.

\$ 45 239213 Set. 9

MEYPLA PLASTICOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informa la sgte. resolución:

Por asamblea general ordinaria del 01/04/2014, se dispuso la designación del Director quedando integrado de la siguiente manera:

Directores Titulares: Sergio Marcelo Miño, argentino, nacido el 2 de enero de 1966, D.N.I. N° 17.590.518, CUIT N° 23-17590518-9, estado civil casado en primeras nupcias con Viviana Mónica Callejas, de profesión Técnico Mecánico, domiciliado en el Pasaje Pigüé N° 567 de la ciudad de Las Rosas – Presidente.

Juan José Miño, argentino, nacido el 12 de julio de 1941, D.N.I. N° 6.178.093, CUIT N° 23-06178093-9, estado civil casado en primeras nupcias con Gladys Noemí Tuninetti, de profesión Industrial, domiciliado en calle Paso de Los Andes N° 968 de la ciudad de Las Rosas.

Directores Suplentes: Gladis Noemí Tuninetti, argentina, nacida el 14 de junio de 1942, L.C. N° 04.260.138, CUIT N° 27-04260138-7, estado civil casada en primeras nupcias con Juan José Miño, de profesión sus labores, domiciliada en calle Paso de Los Andes N° 968 de la ciudad de Las Rosas;

Silvio Eduardo Miño: argentino, nacido el 25 de mayo de 1970, D.N.I. 21.599.551, CUIT N° 20-21599551-9, estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle Sarmiento N° 1227 de la ciudad de Las Rosas.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2016, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Maipú N° 80, de la ciudad de Las Rosas.

\$ 45 239214 Set. 9

GRUPO HORIZONTE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 6 días del mes de setiembre de dos mil trece, entre: Andrés Gustavo Rimini, D.N.I. 22.300.660, CUIT 20-22300660-5, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1971, casado en primeras nupcias con Florencia Stangaferro, con domicilio en Viamonte Nº 85 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante; que cede, vende y transfiere la cantidad de mil (1.000) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos cien mil (\$ 100.000), que tiene y le pertenecen en la razón antes enunciada; cesión venta y transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas, es decir por un total de Pesos cien mil (\$ 100.000); a favor de Gabriel Antonio Rinaudo la cantidad de ciento setenta y cuatro (174) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos diecisiete mil cuatrocientos (\$ 17.400); Miguel Angel Maestú la cantidad de doscientas cincuenta y nueve (259) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos veinticinco mil novecientos (\$ 25.900); Claudio Gabriel Manuel Rimini la cantidad de cuarenta y cinco (45) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500); Sebastián Alfredo Yannantuoni la cantidad de ciento setenta y cuatro (174) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos diecisiete mil cuatrocientos (\$ 17.400); Fabián Alejandro Yannantuoni la cantidad de ciento setenta y cuatro (174) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos diecisiete mil cuatrocientos (\$ 17.400) y Juan Carlos Carugno la cantidad de ciento setenta y cuatro (174) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos diecisiete mil cuatrocientos (\$ 17.400), todos ellos hábiles para contratar y en su carácter de socios de Grupo Horizonte S.R.L. inscrita en Contratos del Registro Público de Comercio al Tomo 162, Folio 6671, N° 450, el 31 de marzo de 2011, CUIT 30-71176028-4 Andrés Gustavo Rimini deja expresa constancia que dentro del precio convenido se incluye todo derecho que pudiere corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas sociales cedidas.

Andrés Gustavo Rimini queda separado totalmente a partir de la fecha de la sociedad "GRUPO HORIZONTE S.R.L." como socio, declarando que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro de dicha sociedad, ni tampoco contra ninguno de los integrantes de la misma. Por el otro lado Gabriel Antonio Rinaudo, Miguel Angel Maestú, Claudio Gabriel Manuel Rimini, Sebastián Alfredo Yannantuoni, Fabián Alejandro Yannantuoni y Juan Carlos Carugno, manifiestan que aceptan esta cesión, venta y transferencia de cuotas realizadas a su favor y se hacen cargo de todos los derechos y obligaciones emergentes de la misma.

La cláusula cuarta del contrato social referida al Capital Social, queda redactada de la siguiente manera:

Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000), representado por treinta y tres mil cuotas de capital de Pesos cien (\$ 100) cada una, suscribiendo: la Sra. Analía Viviana Yannantuoni, la cantidad de dos mil cuotas (2.000) de capital de pesos cien cada una, o sea pesos doscientos mil (\$ 200.000), el Sr. Gabriel Antonio Rinaudo la cantidad de cuatro mil ciento setenta y cuatro (4174) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos (\$ 417.400), Gustavo Alberto Martino, la cantidad de mil (1000) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos cien mil (\$ 100.000), Miguel Angel Maestú, la cantidad de seis mil doscientas cincuenta y nueve (6259) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos seiscientos veinticinco mil novecientos (\$ 625.900), Claudio Gabriel Manuel Rimini, la cantidad de mil cuarenta y cinco (1045) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos ciento cuatro mil quinientos (\$ 104.500), Sebastián Alfredo Yannantuoni, la cantidad de cuatro mil ciento setenta y cuatro (4174) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos (\$ 417.400), Fabián Alejandro Yannantuoni, la cantidad de cuatro mil ciento setenta y cuatro (4174) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos (\$ 417.400), Gustavo Justo Gatti, la cantidad de seis mil (6.000) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos seiscientos mil (\$ 600.000), y Juan Carlos Carugno, la cantidad de cuatro mil ciento setenta y cuatro (4174) cuotas de capital de pesos cien cada una, o sea pesos cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos (\$ 417.400).

Los socios integraron el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, obligándose por el setenta y cinco por ciento (75%) restante, en un plazo de dos (2) años de la fecha del contrato.

La señora Florencia Stangaferro, cónyuge del señor Andrés Gustavo Rimini, otorga total consentimiento respecto de la cesión, venta y transferencia realizada por el mismo.

\$ 140 239272 Set. 9

ASSUNTA S.A.

ESTATUTO

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, mediante resolución de fecha 27/08/2014, se ha ordenado la siguiente publicación: En la ciudad de Sancti Spíritu, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de Febrero del año 2014, se reúnen los Señores: Salvador Indómito, D.N.I. 93.466.134, Italiano, casado en primeras nupcias con Graciela Silvia Sproviero, con domicilio en calle Intendente González N° 852 de la ciudad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, comerciante; y Roberto Rafael Indómito, D.N.I. 11.492.979, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Maryna Biliba, con domicilio en calle Bustos N° 43 de

la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comerciante; todos con capacidad jurídica para contratar, convienen la constitución de una Sociedad Anónima, la cual, además de las prescripciones de la Ley 19.550, modificada por Ley 22.903, se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de: ASSUNTA SOCIEDAD ANONIMA.

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Sancti Spíritu, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Tercera: Duración: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá como Objeto Social: Comerciales: a) Acopio de cereales, compra, venta, importación, exportación y acondicionamiento de cereales, oleaginosas, semillas de todo tipo, herbicidas, fertilizantes y todo tipo de agroquímicos e insumos para la actividad agropecuaria, b) La producción y comercialización de abonos orgánicos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, fabricación y comercialización de biocombustibles (biodiesel - etanol). c) La producción y comercialización de aceites y grasas vegetales comestibles sin refinar y sus sub-productos, junto con la elaboración de aceite virgen, d) La producción de granos básicos y forrajes, alimentos balanceados, concentrados, comercialización, venta, comisión, consignación, y exportación de todo tipo de alimentos para uso y/o consumo animal, Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales agrícolas y/o ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, venta de hacienda de todo tipo, cultivo de cereales y oleaginosas y su comercialización. Financieras: Desarrollo de operaciones financieras relacionadas estrictamente con la actividad agropecuaria, aportes de capital a sociedad por acciones o de otro tipo, créditos con o sin garantía, otorgamiento de fianzas y avales. Queda expresamente establecido que tales actividades no se encuentran comprendidas dentro de las previsiones de la Ley de Entidades Financieras, quedando vedado para la sociedad el desarrollo de actividades comerciales que estuvieran alcanzadas por las disposiciones de la citada ley. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Quinta: Capital Social. Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), representados por Diez Mil acciones de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal de cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo prescripto por el Art. 188 de la Ley 19.550.

Sexta: Las acciones serán nominativas no endosables. Podrán ser ordinarias o preferidas. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias.

Décima: Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente.

Suscripción e Integración del Capital: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle:

Salvador Indómito: Acciones suscriptas: cinco mil (5.000) clase de acciones: ordinarias nominativas no endosables, de un voto cada una. Monto total suscripto: pesos quinientos mil (\$ 500.000). Monto de integración: 25% del capital suscripto, o sea la suma de Pesos ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000).

Roberto Indómito: Acciones suscriptas: cinco mil (5.000). Clase de acciones: ordinarias nominativas no endosables, de un voto cada una. Monto total suscripto: pesos quinientos mil (\$ 500.000). Monto de integración: 25% del capital suscripto, o sea la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000).

Designación del Directorio: Presidente: Salvador Indómito, Italiano, nacido el 12 de Julio de 1947, D.N.I. 93.466.134. Vice Presidente: Roberto Rafael Indómito, argentino, nacido el 29 de Junio de 1955, D.N.I. 11.492.979. Director Suplente: Mauro Bruno Indómito, argentino, nacido el 4 de Junio de 1982, D.N.I. 29.462.862.

Director Suplente: Bruno Napoleón Indómito, argentino, nacido el 2 de Febrero de 1987, D.N.I. 32.698.944.

Todos los mencionados precedentemente aceptan en este acto los cargos para los que fueron designados.

Sede Social: Los comparecientes resuelven por unanimidad fijar la sede social en la calle Chaco Nº 21 de la localidad de Sancti Spíritu, Provincia de Santa Fe. Asimismo, autorizan al Directorio para que en lo sucesivo fije en cada caso la sede social de la empresa, con comunicación al Registro Público de Comercio.

Con lo que se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de la presente, siendo las 18 horas, firmando todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados.

Venado Tuerto, 29 de Agosto de 2014.

SERVICIO AEROCOMERCIAL ESSAIR S.R.L.

DISOLUCION

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 3. Primera Instancia en lo Civil y Comercial la Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. Celeste M. Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, en autos caratulados: SERVICIO AEROCOMERCIAL ESSAIR S.R.L. Liquidación y Disolución Societaria, Expte. N° 181/2014, según Resolución de fecha 22/08/2014 se ordena la siguiente publicación de edictos: "Por reunión de socios del 29 de julio de 2.013, (Acta N° 49) se resolvió la disolución de la Sociedad. Al efecto, en la misma fue designado como su Liquidador el señor Reinaldo César Leuci, CUIT N° 20-12984664-0, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 1231 - (2600) - Venado Tuerto - Dpto. Gral. López Pcia Santa Fe. Inscripto como tal en el Registro Público de Comercio el 27/12/2013 al tomo II, F° 165, N° 2215. Los socios: Omeri Wilder Yasci, CUIT 20-06127389-2; Roberto Mario Angelini, CUIT 20-04989912-3; Esther Lucia Angelini, CUIT 27-04850343-3; Adriana Del Lujan Yasci, CUIT 27-17956063-7; Claudia Ester Yasci, CUIT 27-20195256-0; y Natalia Marcela Yasci, CUIT 27-24533638-7. El domicilio social de la Sociedad es Pavón N° 348 (2600) - Venado Tuerto - Dpto. Gral. López, Pcia. Santa Fe y por Acta N° 52 del 30/12/2013 se procedió a las aprobaciones del informe final del liquidador, del balance especial de liquidación y del balance final, poniendo así término final de la Sociedad a partir del 30/12/2013 en adelante". En consecuencia se procede a la cancelación de la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio.

MAMASU S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados Mamasu S.R.L. s/Aumento de Capital (Mod. Art. 5°), en expediente N° 612 folio 87, Año 2014, tramitado ante Registro Público de Comercio, se hace saber que en fecha 2 de Julio de 2014 por acta de reunión de socios se ha resuelto el aumento de capital y modificar el artículo 5° de su contrato social quedando redactado de la siguiente manera: "Quinto. Capital: "El Capital de la sociedad se fija en la suma de pesos quinientos cuarenta y seis mil (\$ 546.000), divididos en cincuenta y cuatro mil seiscientos (54.600) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, que suscriben los socios en las proporciones y formas siguientes: el socio Pivetta Sebastian Hugo dieciocho mil doscientas (18.200) cuotas de diez (\$ 10) pesos cada una equivalente a pesos ciento ochenta y dos mil (\$ 182.000); Pivetta Lucila María dieciocho mil doscientas (18.200) cuotas de diez (\$ 10) pesos cada una equivalente a pesos Ciento Ochenta y Dos Mil (\$ 182.000); Pivetta Luciano Hugo dieciocho mil doscientas (18.200) cuotas de diez (\$ 10) pesos de cada una equivalente a pesos ciento ochenta y dos mil (\$ 182.000). - Zenón Pereyra, 6 de agosto de 2014 - Jorge E. Freyre, secretario.

BALCONES DEL SUR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

De conformidad a lo dispuesto por el art. 10 de la ley 19.550 se hace saber que por asamblea de fecha 22/5/2014 la sociedad Balcones del Sur S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al T° 95, F° 3685, N° 187 de Estatutos, ha resuelto modificar la composición del directorio, aumentado a dos el número de directores titulares y manteniendo en uno el número de suplentes. De resultados de dicha modificación, el Directorio ha quedado constituido del siguiente modo: Presidente: Horacio Esteban Sorbellini, D.N.I. 12.619.449; Vicepresidente: Lorena Valente, D.N.I. 23.737.300; Director suplente: Mana Laura Ercole, D.N.I. 13.870.350. El mandato se extiende hasta el 10/12/2016. Publíquese por un día. - Casilda, 29 de Agosto de 2014.

NEO CONSULTORES S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel. Setiembre 2014.

\$ 45 239541 Set. 9
